

ACTA NÚMERO SETENTA Y SEIS: En Sesión Ordinaria celebrada en Centro Municipal de Prevención de la Violencia de esta Ciudad, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, a las siete horas del día tres de febrero del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietario en la presente sesión al Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) Que actualmente el servicio de alumbrado público está presentando mucho problemas en algunos sectores del área urbana, en las Colonias y Barrios del Municipio, con las lámparas de alumbrado sin funcionamiento, debido a que la vida útil de algunas lámparas a finiquitado o se han quemado por el uso, y que al mismo tiempo la municipalidad está realizando un cambios del sistema de alumbrado público con lámparas de última generación que contribuyen a minimizar costos del servicio de alumbrado público; II) Y vista la solicitud de parte del Encargado de Servicios Públicos Municipales, José Luis Molina Quevedo, en la que requiere la compra de 70 LAMPARAS LED completas de 60 WATTS A 110/220 VOLTIOS, las cuales serán utilizadas para sustituir otras que el servicio de alumbrado público está presentando mucho problemas en algunos sectores del Municipio; POR TANTO en uso de sus facultades constituciones y municipales, este Concejo ACUERDA: 1) Se prioriza el proyecto para la compra de 70 LAMPARAS LED completas de 60 WATTS A 110/220 VOLTIOS, las cuales serán utilizadas en el servicio de alumbrado público, ya que está presentando mucho problemas en algunos sectores del área urbana, en las Colonias y Barrios del Municipio; 3) En consecuencia se instruye a la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de la Unidad de Planificación y Proyectos, la elaboración del Perfil Técnico respectivo; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Visto el memorándum presentado por el Licenciado Wilfredo Martínez Santiago, Jefe de la Unidad Jurídica de esta municipalidad, en la cual remite la ubicación Catastral de la Zona Verde de la Colonia Bella Vista que fue donada a favor de la municipalidad y aún

no ha sido inscrita en el Centro Nacional de Registros, donde se desarrolló la urbanización Bella Vista etapa Uno; identificado con número de mapa 65404105; Número de Parcela 0787/00; con una área de la Parcela de 9,899.99 metros cuadrados; 2) Se cuenta con el testimonio de Escritura de Donación de la Zona Verde a favor de la municipalidad otorgada por la sociedad Producciones Progresistas, S.A. de C.V., a las once horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, representada en ese entonces por el señor DOMINGO VELASQUEZ GUZMAN, en calidad de Administrador único de la sociedad entes relacionada; II) Es necesario y pertinente que dicho inmueble en referencia se inscriba a favor de la municipalidad; POR TANTO en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA: 1) Autorizar a la Unidad Jurídica, realizar el proceso correspondiente ante el Centro Nacional de Registro para la inscripción de la Donación donde se desarrolló la urbanización Bella Vista etapa Uno, otorgada por la sociedad Producciones Progresistas, S.A. de C.V., a las once horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, representada en ese entonces por el señor DOMINGO VELASQUEZ GUZMAN, en calidad de Administrador único de la sociedad entes relacionada, ante los oficios notariales de CARLOS HUMBERTO MENCIA PAULER, notario, del domicilio del San Salvador; según escritura pública número SESENTA, folios CIENTO TRECE vuelto al CIENTO DIECISEIS, del libro DOCE de dicho Notario y que venció el día quince de abril de mil novecientos noventa y cinco; 2) Se autoriza al señor Tesorero Municipal hacer el pago con fondo propios de la municipalidad. de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 14/100 DOLARES (\$ 1,561.14), en concepto de Derechos Registrales; 3) En consecuencia se instruye al Encargado de presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Vista la solicitud presentada por el Tesorero Municipal en la cual requiere que el traslado de fondos FODES del 75% a la cuenta de Prevención del Crimen y la Violencia No. 10000023000642 del Banco Promerica; II) Los fondos FODES son utilizados para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los municipios, por ende, satisfacer necesidades sociales, económicas y culturales, fortalecer la participación ciudadana, utilizando mecanismos para su uso; II) **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Se autoriza al señor Tesorero Municipal el traslado de fondos FODES 75% a la cuenta No. 10000023000642 del Banco Promerica, de Prevención del Crimen y la Violencia, durante el corriente año; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad cuenta con baños y lavaderos públicos y servicios sanitarios municipales, los cuales se considera que es conveniente que sean administrados por particulares, con quienes deberá celebrarse contrato de arrendamiento en donde se establezcan las condiciones de la administración de los mismo y para deducir responsabilidades en caso que sea necesario. **II)** Que es obligación de los Concejo Municipales proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los cargos de responsabilidad administrativa para quienes los tenga a su cargo, cuidado y custodia. **III)** Que es facultad del Concejo aprobar los contratos administrativos y de interés local, cuya celebración convenga al municipio y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **IV)** Que se ha recibido informe por parte de unidad jurídica en el cual manifiesta que los contratos de arrendamiento de baños públicos municipales, vencen en el mes de septiembre de 2018; Por tanto, en usos de sus facultades Constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** renovar contrato de arrendamiento de los diferentes locales para los baños y lavaderos públicos y servicios sanitarios municipales, con las siguientes personas: para el local de los

servicios sanitarios municipales ubicados en el segundo nivel del Mercado Municipal número uno, con el señor **NELSON ANTONIO LOPEZ**; con una cuota mensual de **SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00)**; para el local de los servicios públicos municipales para hombres, ubicados en el primer nivel del Mercado Municipal número uno, con el señor **FELIPE DE JESUS VILLATORO VIERA**; con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00)**; para el local de los servicios públicos municipales ubicados en la Gimnasio Municipal Salvador Milla, con la señora **ANA PATRICIA ORELLANA DE BONILLA**; con una cuota mensual de **NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 90.00)**; para el local de los servicios públicos municipales ubicados en el Parque Central, con el señor **MIGUEL MOLINA VENTURA**; con una cuota mensual de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00)**; para el local de los servicios públicos municipales, ubicados en el Mercado Municipal número dos, con el señor **CARLOS ESCOBAR ARGUETA**; con una cuota mensual de **CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 40.00)**; para el Local de los Servicios Públicos Municipales ubicados en el Parque de la Familia, con la señora **EVA VANESSA MACHUCA REYES**; con una cuota mensual de **OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 84.00)**; para el Local de los servicios públicos municipales para mujeres, ubicados en el primer nivel del Mercado Municipal número uno, con el señor **FARID ANTONIO MARQUINA SERRANO**, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00)**; y el Local de Complejo Deportivo Municipal La Unión se Vive, al señor **JULIO HUMBERTO ARAUJO**, con una cuota mensual de **SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 75.00)**; el periodo de arrendamiento de dichos locales antes mencionados comprende desde el **01 de enero al 31 de diciembre del 2020**; 2) En caso de mora de cualquiera de los arrendatarios en una o más cuotas establecidas hará caducar el plazo y la obligación será exigible de inmediato, así como la desocupación del inmueble y se establece que en caso de mora se cobrara el interés moratorio estipulado en la Ley Tributaria Municipal; y 3) Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica la elaboración de los mismos; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** I) Visto el perfil para el Proyecto de “ APOYO A LOS JOVENES Y A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS DE: FUTBOL, TENIS DE MESA, BALONCESTO, BEISBOL Y AEROBICOS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ” presentado por la Arquitecto Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación; II) Es necesario apoyar a los jóvenes que practican Deportes y participan en diferentes torneo, representando a nuestro municipio, así como a los niños, niñas y jóvenes que asisten a las diferentes escuelas deportivas municipales; III) Que compete a los municipios la promoción de la educación, la Cultura, el Deporte, la recreación, las ciencias y el arte, según Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aprobar en cada una de sus partes el proyecto denominado “ APOYO A LOS JOVENES Y A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS DE FUTBOL, TENIS DE MESA, BALONCESTO, BEISBOL Y AEROBICOS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ” presentado por la Arquitecto Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación; por un monto de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO 37/100 DOLARES (\$ 50,591.37)** el cual será financiado con fondos del 75% FODES; 2) Se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondiente para la adquisición de los bienes y/o servicios según perfil; 3) Se instruye al Tesorero Municipal, realizar los pagos y la correspondiente provisión de fondos, por medio de apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombran como reftendarios a José de la Cruz García, Primer Regidor; Leonor Romano Montesinos de Márquez,

Segunda Regidora Suplente y José Dimas Valle Flores, como Tesorero Municipal; 4) Se autoriza al señor Alcalde Municipal la firma de los contratos correspondiente COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO:** I) Vista la Carpeta Técnica para el Proyecto “ **CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN CASERIO EL PORTILLO, CANTON TIHUILOTAL, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**”, por un monto total de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 02/100 Dólares (\$ 28,249.02)**, el cual será financiado con Fondos del 75% FODES; por tanto en uso de sus Facultades este concejo **ACUERDA:** 1) Aprobar en todas y cada una de sus partes, la Carpeta Técnica para el Proyecto “ **CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN CASERIO EL PORTILLO, CANTON TIHUILOTAL, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**”, por un monto total de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 02/100 Dólares (\$ 28,249.02)**, el cual será financiado con Fondos del 75% FODES. 2) Instruir a la UACI, para que realice el Proceso de Ley correspondiente, para la contratación del realizador y supervisor de la Obra. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que haga la correspondiente provisión de Fondos para el Proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia, se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores; 5) Se instruye al Tesorero Municipal hacer los pagos correspondientes de dicho proyecto; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO:** I) En vista del requerimiento verbal presentado a este Concejo por parte del señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, en la que expresa que no desea conocer de los procedimientos administrativos sancionatorios, que se instruyen en contra de los servidores Municipales de esta comuna y que solicita se delegue su potestad y competencia de conocer dichos asuntos al señor José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; petición que ampara a las disposiciones legales contempladas los artículos **42, 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos**, que faculta a los órganos administrativos a delegar el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución, el órgano delegante no podrá ejercer las facultades delegadas mientras esté vigente el acuerdo de delegación pero podrá revocar en cualquier momento la delegación conferida; II) Siendo pertinente lo solicitado por el señor Alcalde y en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Delegar la competencia en los procesos administrativos sancionatorios conferida por los artículos 15 – 16 – 17 – 18 – 59 – 60- 61 -64 -69 -70- 71; de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; al señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, en el señor José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; 2) Se delega al primer regidor José de la Cruz García, para que represente al suscrito Alcalde Municipal de esta ciudad, en los procesos Administrativos Sancionatorios que se instruyen por faltas, a los servidores Municipales en la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativos tal como lo establece el artículo cuarenta y ocho de dicha Ley. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra

Ricardo Antonio Viera Flores

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

**José de la Cruz García
Primer Regidor**

**Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor**

**Eric Hilliard Flores Sagastizado
Tercer Regidor en Función**

**Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor**

**Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor**

**Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente**

**Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar
Secretario Municipal**